



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
N° 010-2023-IMARPE/DEC**

Callao, 2 de febrero de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 048-2023-IMARPE/OGPP de fecha 1 de febrero de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 030-2023-IMARPE/OGAJ de fecha 2 de febrero de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 094-2022-IMARPE/DEC, de fecha 4 de octubre de 2022, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias, producto de los fondos depositados por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados en el marco del Contrato 005-2021-PROCIENCIA "Proyecto de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico" para la ejecución del proyecto titulado: "Desempeño reproductivo y calidad de huevos de la primera generación (F1) de Chita (*Anisotremus Scapularis*), para la producción de semillas de calidad con una proyección a escala comercial de esta especie";

Que, con Memorándum N° 048-2023-IMARPE/OGPP de fecha 1 de febrero de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la rectificación por error material de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 094-2022-IMARPE/DEC, respecto a una imprecisión identificada en el artículo 1 de la mencionada Resolución, por lo que se solicita la emisión del acto de administración correspondiente;

Que, al respecto, el artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su



INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ



contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 030-2023-IMARPE/OGAJ de fecha 2 de febrero de 2023, señala que resulta jurídicamente viable disponer la rectificación del error material incurrido señalado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 094-2022-IMARPE/DEC, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;



Que, en ese sentido, resulta necesario disponer la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 094-2022-IMARPE/DEC, correspondiéndole a la Dirección Ejecutiva Científica expedir la presente Resolución;

Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 094-2022-IMARPE/DEC de fecha 4 de octubre de 2022, en los siguientes términos:

DICE:

(...)		
GASTO CORRIENTE		22,400.00
2.3 Bienes Y Servicios		22,400.00
SUBTOTAL DE GASTO		22,400.00

(...)

DEBE DECIR:

(...)		
GASTO CORRIENTE		22,400.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		4,200.00
2.3 Bienes Y Servicios		18,200.00
SUBTOTAL DE GASTO		22,400.00

(...)

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral



INSTITUTO DEL MAR DE PERÚ

31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Ratificar los demás términos contenidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 094-2022-IMARPE/DEC, que no se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.gob.pe/imarpe>.



E. SOTO



M. MATUTE



C. MORENO



M. BOBADILLA

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

